

ORDENANZA NRO. 1771/2015

VISTO:

La necesidad de fijar y ratificar el nombramiento de las calles de la Planta Urbana de Porteña;

Y CONSIDERANDO:

Que si bien las distintas calles de nuestro pueblo están rotuladas con sus respectivos nombres, no existe una Ordenanza específica que disponga un criterio único para el nombramiento de las mismas, con las dificultades y controversias que ello genera;

Que a tales fines resulta necesario ratificar los nombres de las calles, sancionando el instrumento correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ART. 01): RATIFICASE y/o modifícase los nombres de las calles de la Planta Urbana de Porteña como figuran en el plano que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.-

ART. 02): DEROGASE y/o dejase sin efecto toda otra disposición vigente que se oponga a la presente.-

ART. 03): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 0103/2015 de fecha 19 de junio del año dos mil quince.-